

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0101-2020
(27 de agosto de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANISTMO S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General;

Que, **BANISTMO S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la Sucursal Plaza Ágora, ubicada en Avenida Transístmica, P.H. Centro Comercial Plaza Ágora, ciudad de Panamá, provincia de Panamá, a partir del 15 de septiembre de 2020.

Que, **BANISTMO S.A.** ha señalado que, a fin de garantizar el servicio a sus clientes de la Sucursal Plaza Ágora, dispondrá de la Sucursal Bethania Transístmica, ubicada en calle 55 Oeste, Avenida Transístmica, urbanización La Florida, así como de los canales digitales para que continúen accediendo a los mismos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos, autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANISTMO S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANISTMO S.A.** para llevar a cabo el cierre de la Sucursal Plaza Ágora, ubicada en Avenida Transístmica, P.H. Centro Comercial Plaza Ágora, ciudad de Panamá, provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo

/ts